

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

702



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

FECHA 21 Julio 2020

RUBRICA _____

NÚMERO Ac. Leg. 1295 LXII-20

DEPENDENCIA _____

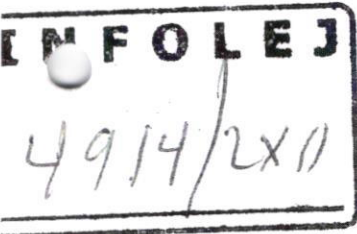
Iniciativa de Acuerdo Legislativo que tiene por objeto exhortar a los gobiernos municipales del Estado de Jalisco, a efecto de que analicen la posibilidad de realizar los cambios y procedimientos necesarios para efectos de estar en condiciones de poder expedir el acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género; sin dejar de lado que la corrección de acta nacimiento por reconocimiento de identidad de género es constitucionalmente reconocida por la vía materialmente administrativa-registral.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

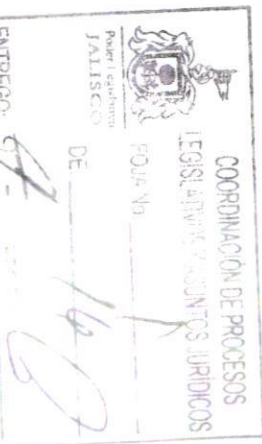
PRESENTE:

La suscrita **DIPUTADA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO** Presidenta de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo** que tiene por objeto exhortar a los gobiernos municipales del Estado de Jalisco, a efecto de que analicen la posibilidad de realizar los cambios y procedimientos necesarios para efectos de estar en condiciones de poder expedir el acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género; sin dejar de lado que la corrección de acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género es constitucionalmente reconocida por la vía materialmente administrativa-registral, para la cual hago la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



9547





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que tiene por objeto exhortar a los gobiernos municipales del Estado de Jalisco, a efecto de que analicen la posibilidad de realizar los cambios y procedimientos necesarios para efectos de estar en condiciones de poder expedir el acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género; sin dejar de lado que la corrección de acta nacimiento por reconocimiento de identidad de género es constitucionalmente reconocida por la vía materialmente administrativa-registral.

La diversidad sexual está integrada por todas aquellas identidades y expresiones de género, así como, todas las orientaciones sexuales diversas a las definidas por la heteronorma, la cisnorma y la binorma. Así pues, los conceptos de orientación sexual e identidad de género son muchas veces tomados como sinónimos, pero esto no puede estar más equivocado, para efectos prácticos definiré estos conceptos para así poder adentrarnos al fondo de la presente iniciativa.

Orientación sexual según la Organización de las Naciones Unidas ONU, es *“La atracción física, romántica o emocional de una persona por otras personas”*¹. Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva OC 24/17 la definió como *“La atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto-identificación”*².

De la misma manera la ONU define la **identidad de género** como *“Un sentido profundo y experimentado del propio género de la persona”*³. Por su parte la Corte Interamericana la definió como *“La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el*



¹ Organización de las Naciones Unidas. (2017, 19 mayo). ONU Libres e Iguales | DEFINITIONS. Recuperado 9 marzo 2020, de <https://www.unite.org/es/definitions/>

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica.

³ Organización de las Naciones Unidas. (2017, 19 mayo). ONU Libres e Iguales | DEFINITIONS. Recuperado 9 marzo 2020, de <https://www.unite.org/es/definitions/>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que tiene por objeto exhortar a los gobiernos municipales del Estado de Jalisco, a efecto de que analicen la posibilidad de realizar los cambios y procedimientos necesarios para efectos de estar en condiciones de poder expedir el acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género; sin dejar de lado que la corrección de acta nacimiento por reconocimiento de identidad de género es constitucionalmente reconocida por la vía materialmente administrativa-registral.

sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”⁴.

Por último, **expresión de género** según la ONU es *“La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres”⁵. Mientras que la Corte Interamericana la definió como “La manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género auto-percibida”⁶.*

Es importante establecer que la identidad y expresión de género y la orientación sexual son dos atributos de la personalidad completamente independientes uno del otro, si bien estos forman parte de la diversidad

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica.

⁵ Organización de las Naciones Unidas. (2017, 19 mayo). ONU Libres e Iguales | DEFINITIONS. Recuperado 9 marzo 2020 de <https://www.unite.org/es/definitions/>

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica.

